

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.134

Sábado 26 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2639508

EXTRACTO

JESSICA LORENA AGUILERA TAPIA, Notario Público de la Cuarta Notaría de Los Ángeles, suplente del titular don JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, Caupolicán 355 Los Ángeles, Certifico: Por escritura pública, REP. 1780-2025, de 16 de abril 2025 ante mí: MAURICIO ANTONIO VÁSQUEZ DIAZ y PAOLA ALEJANDRA AGUILERA ARANDA, ambos domiciliados en José Manso Velasco 221, oficina 907, Los Ángeles, modificaron "Forestal, Transportes e Inversiones Vásquez-Poblete Limitada" ó "Green America Ltda.", Rut N° 76.690.870-5, constituida escritura pública 7 de septiembre 2006, otorgada en Notaría de Selim Parra Fuentealba de Los Ángeles, inscrita fojas 687, N° 420 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Los Ángeles, año 2006. Modificada por escritura pública 4 septiembre 2012, ante Notario Público Los Angeles, María Antonieta Carrillo Flores, sobre saneamiento de sociedad, inscrita fojas 1050, N° 687, mismo Registro y Conservador año 2012. Modificada escritura pública 4 septiembre 2013, ante Notario Público Los Angeles, María Antonieta Carrillo Flores, inscrita fojas 1318, N° 860, mismo Registro y Conservador año 2013.- Modificada por escritura 21 junio 2015, Notaría Los Angeles, de Selim Parra Fuentealba, inscrita fojas 582, N° 372 mismo Registro y Conservador año 2015.- Modificado por escritura pública 13 de enero 2016, ante Notario Público Los Angeles, María Antonieta Carrillo Flores, inscrita fojas 99, N° 56, mismo Registro y Conservador año 2016. Modificado por escritura pública 19 de julio 2019, ante Notario Público Los Angeles, Juan Mauricio Araneda Medina, inscrita fojas 633, N° 376, mismo Registro y Conservador año 2019. Modificado por escritura pública 27 octubre 2021, ante Notario Público de Los Angeles, Juan Mauricio Araneda Medina, inscrita a fojas 682, N° 385 mismo Registro y Conservador año 2021. Actual modificación en términos siguientes: Sustituyen cláusula objeto social por: "Objeto social. El objeto de la sociedad será: 1: Explotación forestal, ganadera y agrícola en sus más amplios términos, en predios rústicos propios o ajenos, comercialización de sus productos, reforestación, plantación, compraventa de metros rumas, aserradura y elaboración de maderas en general. 2: Prestación, contratación y subcontratación de toda clase de servicios que digan relación con la actividad forestal, agrícola y ganadera. 3: Transporte terrestre de carga y de pasajeros, nacional e internacional, en vehículos propios o ajenos. La administración y explotación, a cualquier título de vehículos de transporte de carga y de pasajeros y la representación de personas naturales o jurídicas que presten estos servicios. Arrendamiento de todo tipo de vehículos motorizados, sean de paseo, pasajeros, turismo y/o carga y toda clase de servicios por medio de tales vehículos. 4: Inversión en toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles que acuerden los socios. 5: Prestación de servicios integrales de seguridad y vigilancia privada, tales como: vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardias particulares; instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; prestación de servicios, asistencia, asesoría y/o cualquiera otra actividad profesional o comercial relacionada con el ramo de la seguridad, obtenida a través de medios computacionales, circuitos cerrados de televisión, vigilancia tecnológica o cualquier otro medio que exista en el futuro; 6: Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena, la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción, y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad; 7: Servicios de mantención

CVE 2639508

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de áreas verdes y jardinería, de parques, plazas, parcelas, arboledas, prados, plantaciones, etc.; la desinfección de toda clase de plagas o variedades, la poda, el injerto, limpieza de suelos y de hojas; colocación de abonos y nutrientes y todo trabajo necesario o útil para mantención de jardines, estética, botánica y sanitariamente, incluyendo el retiro de ramas, hojas y desechos; 8: Ejecución y mantención de instalaciones eléctricas; asesorías técnicas en la ejecución de obras e instalaciones eléctricas, domiciliarias e industriales, compra, venta, fabricación, importación y exportación por cuenta propia o ajena de todo tipo de materiales eléctricos. 9: La realización de actividades de aeronáutica, que incluye el servicio de transporte aéreo destinado a trasladar, en aeronaves, propias o ajenas, a pasajeros o cosas de un lugar a otro, y los servicios de trabajos aéreos consistentes en la explotación de cualquier otra actividad comercial realizada por medio de aeronaves, de cualquier naturaleza, incluidos drones o RPAS (aeronave pilotada a distancia), con cualquier fin lícito autorizado por la autoridad competente, todo lo anterior con fines de lucro. 10. La capacitación, perfeccionamiento, dictar cursos, talleres y demostraciones prácticas en materias técnicas y laborales en el área de la operación de drones o RPAS (aeronave pilotada a distancia), los cursos podrán ser aprobadas por cualquier otro organismo público o privado relacionado, y en general prestar asesorías a empresas externas u organismos estatales, en el ámbito señalado. En todo lo no modificado rige y se mantienen cláusulas estatutos social primitivo y sus modificaciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Otras estipulaciones en escritura extractada.- LOS ANGELES, 23 de abril de 2025.

